

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1869 Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de diversos tributos.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que con motivo de la crisis sanitaria originada por el Coronavirus (COVID-19) y para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se amplía el periodo voluntario de pago de los siguientes tributos:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	FECHA FIN PREVISTA	FECHA FIN AMPLIADA
ALEDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3 TRIM 2019	06/04/2020	06/07/2020
BENIEL	MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2020	06/04/2020	06/07/2020
LA UNIÓN	GUARDERÍA	MARZO 2020	06/04/2020	06/07/2020
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	ENERO 2020	06/04/2020	06/07/2020
SANTOMERA	OVP MESAS YSILLAS	ENERO 2020	06/04/2020	06/07/2020
AGUILAS	MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2020	20/04/2020	06/07/2020
MULA	MERCADO SEMANAL	1 TRIM 2020	20/04/2020	06/07/2020
ABANILLA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
ABARAN	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
AGUILAS	IVTM	ANUAL	05/06/2020	06/07/2020
ALBUDEITE	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
ALEDO	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
BENIEL	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
BLANCA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
BULLAS	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
CALASPARRA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
CAMPOS DEL RIO	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
FUENTE ALAMO	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
JUMILLA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
LA UNION	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
LIBRILLA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
MORATALLA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
MULA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
PLIEGO	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
PUERTO LUMBRERAS	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
SANTOMERA	IVTM	ANUAL	05/05/2020	06/07/2020
BENIEL	MERCADO SEMANAL	MARZO 2020	05/05/2020	06/07/2020
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2020	05/05/2020	06/07/2020
SANTOMERA	OVP MESAS Y SILLAS	FEBRERO 2020	05/05/2020	06/07/2020

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando

el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o cuando finalice la vigencia del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación, acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30. Como alternativa adicional, durante la vigencia del estado de alarma, podrá solicitar también un duplicado del documento de pago en la siguiente dirección: cartasdepagoatrm@listas.carm.es.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas, cuando finalice la vigencia del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 27 de marzo de 2020.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.